



ta de que D.ª Josefa Motina habia obtenido titulo de Maestra elemental de niñas expedido en diez y siete de Setiembre ultimo registrado al folio veinte y nueve del libro 893 cumplimentado por el Sr. Gobernador y se acordó guardar a esta subscrita las consideraciones que la corresponden por su clase. No habiendo podido tener efecto el nombramiento de Mayor-domo del S.º Cristo del Bayo en la tarde del veinte y cuatro de los corrientes, segun bien practicandose todos los años se acordó proceder a ella y nombrar para Mayor-domo de dta soberana imagen al Sr. D. Esteban Tamayo e Ibarra con D. Cesar Marcos Jiras y para capellan a D. Juan Nepomuceno Campa Pto.

En vista de lo grabado que se halla el Presupuesto Municipal y deseandose S. que se mejore en lo posible rebajandole sin que el servicio publico sufra detrimento, acordaron se suprima la partida que se destina al pago de la guardia Municipal, teniendo para esta reforma en cuenta, que al sostenimiento de este gasto solo deben contribuir aquellos propietarios que posean fincas rusticas, unicos que reportan utilidad de ello; convocandose a otros propietarios y haciendoles saber esta medida, con objeto de que puedan solicitar la execucion de guardas particulares en la forma conveniente. Y no habiendo otros asuntos pendientes se levantó esta sesion que firmaron Sus S. de que Certifico = Sobr. exp.º = al Sr. D. Esteban Tamayo = vale =

*[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

